



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

45

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 16 SEP 2020
Ejecutivo N° 2018-00983

Atendiendo a la solicitud que precede, elevada por el gestor judicial del extremo demandante, por considerarse pertinente, se ordena oficiar a FAMISANAR EPS, para que informe a esta Judicatura:

- Si la demandada **OLGA CAIPA ABARCA**, identificada con Cédula de Ciudadanía N°39.546.394, se encuentra cotizando a salud en esa entidad.
- En caso positivo, manifieste los datos de su empleador.

Por secretaría trámitese el oficio ordenado a través del canal digital de notificaciones de la EPS.

Cumplido lo anterior, déjense las constancias del caso en el expediente e infórmese al actor por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.	
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No <u>028</u> del	
<u>17</u> SET. 2020	afijado en la plataforma de la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M.
PATRICIA TOVAR GUZMÁN Secretaría	

